



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 342-2021-AL -MPC

Cañete, 22 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 104-2021-AL-MPC, de fecha 20 de mayo de 2021, Informe N° 1545-2021-GDSYH-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2021, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N° 690-2021-GAJ-MPC, de fecha 14 de diciembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto mejorar los niveles de recaudación, mejorar la ejecución de proyectos de inversión Pública, reducir la desnutrición y mejorar la provisión de servicios públicos;

Que, el acotado programa ha establecido 30 metas, entre ellos, en el sector salud, la meta 06 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses", será de cumplimiento de las municipalidades. El cumplimiento de esta meta permitirá a las municipalidades contar con un padrón nominal homologado y actualizado de la población de niñas y niños de estas edades;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia; asimismo, con Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, se aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad", que consta de treinta y seis (36) variables;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2021-AL-MPC, de fecha 20 de mayo de 2021, se designó al responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, a la funcionaria Lic. Martha Talía Valentín Vicente;

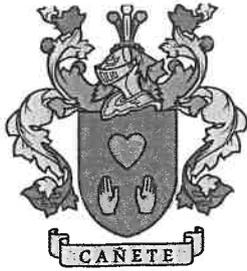
Que, con Resolución de Alcaldía N° 321-2021-AL-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2021, se dio por concluida la designación en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano a la Lic. Martha Talía Valentín Vicente, designándose a partir de la fecha al Lic. Juan Crisóstomo Manrique de la Cruz, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano;

Que, mediante Informe N° 1545-2021-GDSYH-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión legal sobre la Actualización del Responsable del Padrón Nominal Distrital;

Que, con Informe Legal N° 690-2021-GAJ-MPC, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Que, resultaría procedente realizar la actualización y/o cambio de responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Cañete, designándose al nuevo funcionario (...)";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con el visto de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A N° 342-2021-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR**, al funcionario Lic. Juan Crisóstomo Manrique de la Cruz, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que es actualizado, detallándose a continuación:

Nombres y Apellidos	: Lic. Juan Crisóstomo Manrique de la Cruz
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Desarrollo Social y Humano
Correo electrónico	: juanmanrique1970@hotmail.com
Teléfono de contacto	: 939011854
Teléfono de la Municipalidad	: 01-5812387

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL